

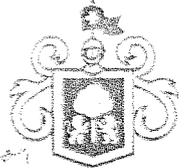


Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

09:50h
27 FEB 2023



RECIBIDO Gobierno de Guadalajara

Secretaría General

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.**

PRESENTE

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90, 91 fracción II, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión**, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de enrolamiento y validación biométrica para la expedición de pasaportes; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Municipio de Guadalajara es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Que el artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Los pasaportes se expedirán en el territorio nacional por las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría y en el extranjero a través de las oficinas consulares. Los documentos de identidad y viaje se expedirán en las oficinas centrales de la Secretaría.

En territorio nacional, se podrán autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para su tramitación. El establecimiento de oficinas de enlace se hará mediante convenios de colaboración administrativa.

En el extranjero, se podrán habilitar unidades móviles de conformidad con las necesidades y requerimientos de los servicios consulares, entre ellos la expedición de pasaportes, previa autorización de la Secretaría.

Los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento para la expedición de pasaportes o documentos de identidad y viaje, serán responsables en términos de la legislación aplicable de las faltas u omisiones que cometan en el ejercicio de sus funciones."

[Énfasis propio]

3. Por su parte los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015, tienen por objeto regular el establecimiento, operación, supervisión y control y, en su caso, la suspensión y cierre, de las Oficinas de

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores en las Entidades Federativas y Municipios, tanto para la recepción de trámites para la emisión de pasaportes ordinarios, como para otros servicios competencia de la Secretaría, en ese sentido, resulta necesario citar los requisitos para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace.

“Artículo 6. Para que la Secretaría autorice el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace, el gobierno estatal o municipal deberá cumplir con el presente Acuerdo, además de las obligaciones que se deriven del Convenio que al efecto se formalice, así como del anexo al mismo que elabore la Secretaría, a través de la Dirección General.

Artículo 7. La Entidad Federativa o Municipio que tenga la intención de acercar a sus habitantes los servicios que presta la Secretaría, mediante el establecimiento de una Oficina de Enlace, deberá expresarla mediante un oficio de solicitud dirigido a la Dirección General.

El oficio de solicitud que por conducto de la Delegación, presente el gobierno estatal o municipal a la Dirección General deberá contener:

I. Justificación de la necesidad de establecimiento de una Oficina de Enlace.

II. Declaración de que cuenta con:

- a) Inmueble propuesto para la Oficina de Enlace;***
- b) Recursos técnicos;***
- c) Recursos humanos;***
- d) Recursos financieros para la operación de la Oficina de Enlace, y***
- e) Información que sustente el requerimiento de atención por parte de la población de la entidad o municipio.***

Para la emisión de un dictamen de procedencia, la Dirección General analizará si se cumplen, entre otros, los requisitos para el establecimiento

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



de una Oficina de Enlace en relación con:

- a) El inmueble;
- b) El personal propuesto para la Oficina de Enlace y la Delegación;
- c) La infraestructura para la instalación del Servicio Biométrico, y
- d) La necesidad de atención a la población de la zona.

El dictamen de la Dirección General que contenga la propuesta de establecimiento de una Oficina de Enlace, deberá someterse a consideración del Secretario, por conducto del Oficial Mayor.

Artículo 11. En relación con la infraestructura para la instalación del Servicio Biométrico de la Oficina de Enlace, la Entidad Federativa o el Municipio deberán cerciorarse de que satisfaga los siguientes requisitos:

- I. Estaciones de trabajo necesarias que cuenten con los componentes tecnológicos que le requiera la Secretaría con base en el Convenio correspondiente;
- II. Mantenimientos correctivos y preventivos para cada uno de los dispositivos considerados dentro de las estaciones de trabajo, con las mismas especificaciones y alcances que los mantenimientos de las estaciones de trabajo de la Secretaría;
- III. Control de cambios auditable;
- IV. Instalación física de los componentes de la estación, y
- V. Conectividad a la red y con nodos de datos para conectividad a la red.

El gobierno estatal o municipal deberá celebrar un contrato individual para la prestación del Servicio Biométrico con el prestador del servicio que otorgue condiciones similares a las contratadas por la Secretaría para la óptima operación de la Oficina de Enlace.

La Secretaría no tendrá ninguna relación contractual dentro del contrato que celebren la Entidad Federativa o Municipio con el prestador del servicio y,

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



por ende, no tendrá ninguna obligación respecto al cumplimiento del mismo para con ambas partes."

[Énfasis propio]

4. En ese contexto, es necesario señalar que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de mayo del año 2021, se aprobó el Decreto Municipal número D 76/21/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la entonces Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra, para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios para el Otorgamiento de los Servicios Integrales de Apoyo para la Migración y Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico, que concluyó en los siguientes puntos de Decreto:

"Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se reforma el artículo Segundo incisos a), e) y g) del decreto municipal número D 101/47/18 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, para quedar como sigue:

"Primero. ...

Segundo. ...

g) La vigencia del contrato será a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2026, sin embargo, cuando alguna de "LAS PARTES" decida darlo por terminado de manera anticipada, deberá dar aviso por escrito con por lo menos 60 sesenta días previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado el

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



presente contrato, sin responsabilidad para las partes:

Del b) al d) ...

e) El contrato concluye el día 31 de julio de 2026, por lo que "EL COMODATARIO" devolverá a "EL COMODANTE" los locales en el estado en que los recibió, pero si "EL COMODATARIO" no desocupa y devuelve por cualquier causa los locales dentro de los 15 quince días posteriores al vencimiento de la vigencia del presente contrato, este se obliga a pagar a "EL COMODANTE" a título de pena convencional por la retención de los locales, la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada día que permanezca en posesión de los mismos, a partir de la expiración de la vigencia, dicha penalización iniciará a partir del vencimiento del plazo de entrega de los locales;

f) ...

g) "El COMODATARIO" se obliga a pagar el mantenimiento de los locales objeto del comodato, el cual asciende a la cantidad mensual de \$9,766.18 (nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 18/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, IVA, el cual se obliga a cubrir dentro de los primeros 10 diez días naturales del mes al que corresponda;

Del h) al n) ...

Tercero. ..."

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, **aprueba y autoriza la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre el Municipio de Guadalajara y las empresas Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM MÉXICO, S.A. de C.V., antes IECISA MÉXICO, S.A. de C.V., con una vigencia a partir de 1 de junio de 2021 y hasta el 13 de enero de 2026, cuyo objeto es el otorgamiento de los servicios integrales de apoyo para la migración y emisión del pasaporte mexicano electrónico, mismo que forma parte integrante del**

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



Presidencia
Guadalajara



presente decreto como Anexo 1.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad total de hasta \$3'588,629.18 (tres millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 18/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, para el otorgamiento de los servicios integrales de apoyo para la migración y emisión del pasaporte mexicano electrónico, con el objeto de cubrir la contraprestación pactada en los términos del contrato de prestación de servicios aprobado en el punto Tercero del presente decreto, así como de la cuota de mantenimiento pactada en el contrato de comodato celebrado con Arbokel, S.A. de C.V., prevista en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco aprueba y autoriza la reapertura de la Oficina de Enlace Municipal para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, con una vigencia a partir del 1 de junio de 2021 y hasta el 13 de enero de 2026, en los términos de los lineamientos para el establecimiento y operación de oficinas de enlace.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para que, de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso hasta por la cantidad total de \$3'588,629.18 (tres millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 18/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, que cubra la contraprestación pactada en los términos del contrato de prestación de servicios aprobado en el punto Tercero del presente decreto, a las empresas Grupo de Tecnología Cibernética S.A. de C.V. e INETUM MÉXICO, S.A. de C.V., antes IECISA MÉXICO, S.A. de C.V., así como de la cuota de mantenimiento pactada en el contrato de comodato celebrado con Arbokel,

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



S.A. de C.V., prevista en el punto Segundo del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica, Tesorera Municipal y Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto."

[Énfasis propio]

5. En cumplimiento a lo anterior, con fecha 28 de mayo del año 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios entre el Municipio de Guadalajara y las empresas Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V., en el cual se establecieron las condiciones bajo las cuales se prestaría el servicio de enrolamiento y validación biométrica para la expedición de pasaportes, durante el periodo comprendido del 01 de junio del 2021 al 13 de enero del 2026, siendo de importancia para la presente iniciativa las cláusulas cuarta, quinta y décima cuarta, que se refieren al monto contratado, a la forma de pago y a las obligaciones de los prestadores, razón por la cual se insertan para mayor comprensión:

"CLAÚSULAS

PRIMERA A LA TERCERA (...)

CUARTA. - MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", LA CANTIDAD TOTAL DE \$3'002,659.18 PESOS (TRES MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 18/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



LOS PRECIOS UNITARIOS POR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SE ENCONTRARÁ ESTABLECIDO EN LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE GENEREN POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL DE MANERA MENSUAL, A RAZÓN DE **55 (CINCUENTA Y CINCO)** PAGOS, SIENDO **54 (CINCUENTA Y CUATRO)** PAGOS CADA UNO POR LA CANTIDAD DE **\$55,162.14 PESOS (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 14/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y UN PAGO POR LA CANTIDAD DE **\$23,903.62 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 62/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL PERIODO DEL 01 PRIMERO DE ENERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS AL 13 TRECE DE ENERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ A MES CORRIENTE. "**LOS PRESTADORES DEL SERVICIO**", PRESENTARÁN A "**EL MUNICIPIO**" LA O LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL ÉSTE ÚLTIMO CONTARÁ CON TRES DÍAS NATURALES PARA REALIZAR OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES A LAS MISMAS.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES DÍAS PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES A LAS FACTURAS, **"EL MUNICIPIO"** NO EXPRESA MANIFESTACIONES EN CONTRA DEL CONTENIDO DE ESTAS. SE ENTENDERÁN COMO ACEPTADAS, POR LO QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EL MONTO QUE COMO CONTRAPRESTACIÓN SE GENERE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** INDIQUEN O NOTIFIQUEN A **"EL MUNICIPIO"**, EL CUAL SERÁ PROGRAMADO UNA VEZ QUE LA TESORERÍA HAYA REVISADO Y VALIDADO ADMINISTRATIVAMENTE EL SOPORTE DOCUMENTAL DEL GASTO, ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, NINGÚN PAGO SE EFECTUARÁ SI EL EXPEDIENTE SOPORTE DE GASTO NO ESTÁ COMPLETO. ASÍ MISMO LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEBERÁ OTORGAR SU ANUENCIA AL RESPECTO EN EL SENTIDO DE HABERSE RECIBIDO LOS SERVICIOS DE MANERA SATISFACTORIA.

LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN PESOS MEXICANOS Y A FAVOR DE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** AL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA **012180001624647484**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA **BBVA BANCOMER, S.A.**, INDICANDO CON REFERENCIA **OME 010**. A NOMBRE DE **INETUM MEXICO S.A. DE C.V.**

LAS CONTRAPRESTACIONES QUE CONFORMAN LA CANTIDAD

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



Presidencia
Guadalajara



TOTAL SON EXIGIBLES EN SU TOTALIDAD, SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA EL PAGO, SIN MENOSCABO DE QUE CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS QUE LO OBLIGUE A ELLO EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DEBA PAGAR ANTICIPADAMENTE LA CANTIDAD TOTAL COMPLETA, CUANDO ASÍ LO SOLICITE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRECIO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN FACTURADOS EN MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME AL PROGRAMA DE PAGOS QUE SE INDICA EN EL ANEXO "B", EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRAL ÉSTE.

"EL MUNICIPIO" REALIZARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA HAYA LUGAR.

SEXTA A LA DÉCIMA TERCERA (...)

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".

ADEMÁS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. EL PERSONAL DE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GUARDAR LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS, COMPORTÁNDOSE CON RESPETO, ATENCIÓN Y

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



CORTESÍA HACIA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE ÉSTA.

2. EL PERSONAL DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO TENDRÁ UN HORARIO DE LUNES A (SIC)
3. VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS., SIENDO SU ÚNICA FUNCIÓN EL MANEJO DE LA ESTACIÓN DEL EQUIPO BIOMÉTRICO.(SIC)
4. INSTALAR EN LA OFICINA PREVISTA POR "EL MUNICIPIO" TODO EL EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
5. COLABORAR CON EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" Y DE "LA SECRETARIA" PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
6. PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPO Y/O COMPONENTES QUE SUMINISTRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
7. PROVEER E INSTALAR EN LA OFICINA DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DIVERSOS DISPOSITIVOS DE APOYO, PARA CONFORMAR LAS ESTACIONES QUE SERVIRÁN PARA LA (SIC)
8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAPORTES, CONFORME EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO. (SIC)

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



9. VALIDAR Y PROBAR CON EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" Y "LA SECRETARIA" REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
10. LLEVAR A CABO EN TIEMPO Y FORMA PARA "EL MUNICIPIO", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA A LA TRIGÉSIMA CUARTA (...)

6. Posteriormente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio del año 2022, se aprobó el decreto municipal número D 18/30TER/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tuvo por objeto aprobar la declaratoria de rescate de los locales concesionados ubicados en el subterráneo de "Plaza Guadalajara" con la finalidad de generar un nuevo proyecto que reactivara dicho lugar, mediante el cual se fortaleciera el vocacionamiento del espacio a través de estrategias que impulsen su desarrollo y consolidación.

Para tal efecto, se propuso la ejecución de un proyecto mixto, que contempla el emplazamiento de oficinas gubernamentales en las que la ciudadanía pueda tramitar o renovar pasaportes, credenciales de elector, licencias de conducir y hacer pagos de contribuciones municipales, y la construcción de locales comerciales.

7. Ahora bien, con fecha 27 de enero de la anualidad en curso, fue recibido en la Secretaría Particular de Presidencia, el oficio número

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



D.R.I.A.M./016//2023, suscrito por la Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, Lilian Rizk Rodríguez, mediante el cual solicita apoyo para someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento la autorización para celebrar un Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de enrolamiento y validación biométrica para la expedición de pasaportes, mismo que se cita textualmente para mayor abundamiento:

" (...)

Aunado a un cordial saludo, con fundamento en los artículos 90 segundo párrafo y 235 Bis fracción VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito amablemente solicitar su intervención para la formulación, y en su momento la presentación ante el Pleno del Ayuntamiento de la iniciativa que tendría por objeto la celebración de un Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado por este Municipio con la empresa Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. en participación conjunta con INETUM México, S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del servicio de enrolamiento y validación biométrica para la expedición de pasaportes.

Sobre el particular, es importante señalar que con el objeto de contribuir directamente con la reactivación del centro histórico que se encuentra realizando la presente administración, se encuentra la remodelación de "Plaza Guadalajara" con un proyecto integral que incluye alrededor de 160 locales comerciales distribuidos a lo largo de toda la plaza, así como espacios destinados para realizar diversos trámites correspondientes a los 3 niveles de gobierno (municipal, estatal y federal) como lo son: recaudadora municipal, trámite de licencias de conducir, trámite de credenciales para votar, así como para el trámite de pasaporte.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



En cuanto a este último, se tiene prevista la reubicación y ampliación de la Oficina Municipal de Enlace de Guadalajara con la Secretaría de Relaciones Exteriores, que actualmente presta sus servicios desde la Gran Terraza Oblatos, al doble de su capacidad con la intención de beneficiar a un mayor número de usuarios por lo que nuestra nueva megaoficina habilitará en el call center de la Secretaría de Relaciones Exteriores 170 citas diarias para que la ciudadanía acuda a realizar su trámite en una oficina municipal con horario ampliado, es decir, de lunes a sábado; 3 módulos para informes y revisión cuantitativa; 14 ventanillas para realizar el flujo del trámite (recepción de documentos, supervisión, captura, entrega de pasaportes, etc.); área de trabajo interna para el desahogo de las tareas administrativas y de carga y descarga de valija; como un "plus" al resto de las oficinas de enlace municipales, nuestra oficina contará con una estación adicional para la captura de datos biográficos y biométricos (fotografía, lectura de iris, huellas dactilares y firma digital) lo cual contribuirá a que el trámite sea ágil y eficiente.

En virtud de lo anteriormente descrito, es decir, la prestación del servicio los días sábados y la contratación del equipo adicional para el enrolamiento y validación biométrica para el trámite de pasaporte, es que nos encontramos en la necesidad de incrementar el monto de la contraprestación y la forma de pago (cláusulas cuarta y quinta) del contrato celebrado el 28 de mayo del 2021 entre las multicitadas partes.

Finalmente, considerando los abundantes beneficios que dará la reubicación a "Plaza Guadalajara" de nuestra Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como su ampliación de capacidad de atención y horario, es que me permito solicitarle que la iniciativa que tenga a bien formular, sea presentada ante el Pleno del Ayuntamiento con dispensa de trámite por utilidad pública, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



(...)"

8. Bajo esa tesitura, la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, mediante oficio D.R.I.A.M./0221/X/2022, le solicitó a la Dirección de lo Jurídico Consultivo su opinión técnica-jurídica sobre el proyecto de convenio modificadorio al multicitado contrato; quien bajo similar DJM/DJCS/CV/3634/2022, de fecha 02 de enero de la presente anualidad, otorgó visto bueno, señalando que es necesaria la autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento.

9. En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V., fue aprobado por este máximo órgano, aunado a que la Dirección de lo Jurídico Consultivo determinó que las modificaciones al mismo deben ser aprobadas por este Pleno, es que someto a su consideración la presente iniciativa que tiene por objeto autorizar la modificación a las cláusulas cuarta, quinta y décima cuarta del aludido contrato, con la finalidad de incrementar el monto de la contraprestación, la forma de pago y las obligaciones de los prestadores del servicio de enrolamiento y validación biométrica para Oficina Municipal de Enlace de Guadalajara con la Secretaría de Relaciones la expedición de pasaportes. Lo anterior obedece a la reubicación de la Oficina Municipal de Enlace de Guadalajara con la Secretaría de Relaciones Exteriores, que actualmente presta sus servicios en la Gran Terraza Oblatos a las instalaciones de la nueva oficina que se está construyendo en "Plaza Guadalajara"; lo que ampliara la capacidad de atención a la ciudadanía, aumentando a 170 citas diarias de lunes a sábado, es decir, se incrementan los días y la capacidad de atención, por lo que es necesaria la contratación de equipo adicional para el enrolamiento y validación biométrica para el trámite de pasaporte.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



10. En atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas serán aquellas inherentes a la firma del convenio modificatorio. Respecto a las repercusiones presupuestales, si existen y se refieren al incremento del monto contractual, el cual asciende a la cantidad de \$2'018,549.88 (dos millones dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos 88/100 M.N), sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), no obstante, dicha cantidad impactara durante los ejercicios fiscales 2023 al 2026; por lo que para el presente ejercicio ya se cuenta con la suficiencia presupuestal por un monto de \$1,680,000.00 (un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), tal y como lo avaló la Tesorería Municipal, mediante oficio TES/DF/005/2023, de fecha 06 de enero del año en curso.

Con relación a las repercusiones laborales no existen, ya que las partes prestarán sus servicios con su propio personal, como actualmente se hace.

Mientras que las repercusiones sociales serán positivas pues con la reubicación de la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores a "Plaza Guadalajara" se ampliara al doble la capacidad de atención para beneficiar a un mayor número de usuarios, habilitando en el call center de la Secretaría de Relaciones Exteriores 170 citas diarias para que la ciudadanía acuda a realizar su trámite en una oficina municipal con horario ampliado, es decir, de lunes a sábado; contando con 3 módulos para informes y revisión cuantitativa; 14 ventanillas para realizar el flujo del trámite los servicios.

11. Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



Presidencia
Guadalajara



iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser la competente para ello.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 40, 41 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 88, 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero. Se autoriza suscribir un Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V., con la finalidad modificar las cláusulas cuarta, quinta y décima cuarta para incrementar el monto de la contraprestación, la forma de pago y las obligaciones de los prestadores del servicio de enrolamiento y validación biométrica para la expedición de pasaportes, para quedar de la siguiente forma:

"CLAÚSULAS

PRIMERA A LA TERCERA (...)

CUARTA. - MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", LA CANTIDAD TOTAL DE \$5'021,209.06 PESOS (CINCO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 06/100.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

(...).

QUINTA. - FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL DE MANERA MENSUAL, A RAZÓN DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PAGOS EN TOTAL QUE EN SU CONJUNTO AMPARAN LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA TERCERA, SIENDO 22 (VEINTIDOS) PAGOS CADA UNO POR LA CANTIDAD DE \$55,162.14 PESOS (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 14/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 32 (TREINTA Y DOS) PAGOS CADA UNO POR LA CANTIDAD DE \$117,324.28 PESOS (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 28/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y 1 (UN) PAGO POR LA CANTIDAD DE \$53,265.02 PESOS (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA. EL INCREMENTO EN LOS PAGOS SE DEBE A LA CONTRATACIÓN DE UNA ESTACIÓN ADICIONAL DE ENROLAMIENTO, UNA ESTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ADICIONAL, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO Y DEL HORARIO A LOS DÍAS SÁBADOS ESTO A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2023.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

SEXTA A LA DÉCIMA TERCERA (...)

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".

ADEMÁS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. EL PERSONAL DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GUARDAR LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS, COMPORTÁNDOSE CON RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA HACIA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LAS

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



Presidencia
Guadalajara



INSTALACIONES DE ÉSTA.

2. EL PERSONAL DE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO TENDRÁ UN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A 16:00 HRS., SIENDO SU ÚNICA FUNCIÓN EL MANEJO DE LA ESTACIÓN DEL EQUIPO BIOMÉTRICO.
3. INSTALAR EN LA OFICINA PREVISTA POR **"EL MUNICIPIO"** TODO EL EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
4. COLABORAR CON EL PERSONAL DE **"EL MUNICIPIO"** Y DE **"LA SECRETARIA"** PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
5. PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPO Y/O COMPONENTES QUE SUMINISTRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. PROVEER E INSTALAR EN LA OFICINA DE **"EL MUNICIPIO"** EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DIVERSOS DISPOSITIVOS DE APOYO, PARA CONFORMAR LAS ESTACIONES QUE SERVIRÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAPORTES, CONFORME EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
7. VALIDAR Y PROBAR CON EL PERSONAL DE **"EL MUNICIPIO"** Y **"LA SECRETARIA"** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN EL ANEXO "A" DEL

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



Presidencia
Guadalajara



PRESENTE CONTRATO.

8. LLEVAR A CABO EN TIEMPO Y FORMA PARA "EL MUNICIPIO", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA A LA TRIGÉSIMA CUARTA (...)

Con excepción de lo anteriormente señalado, el contenido del contrato sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice las gestiones correspondientes a fin de formalizar el convenio modificatorio que se autoriza.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que conforme a sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye y faculta a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones necesarias para garantizar presupuestal y programáticamente el cumplimiento de los compromisos económicos que se adquieren.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.



Presidencia
Guadalajara



Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”.

LIC. JESÚS PABLO LE MÓNS NAVARRO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco



Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre este Municipio y las sociedades Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V.